

Inter: 0726

Radicado: 2022-00481-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA: siete (7) de mayo de 2024. El término de traslado de la liquidación de crédito corrió durante los días, 22, 23 y 24 de abril de 2024, las partes guardaron silencio frente a la misma. Paso a despacho para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, en donde es demandante el señor **EVER ROJAS SAAVEDRA** y demandada la señora **PAULA ANDREA DUQUE SALAZAR** y en vista que la misma no fue objetada, el juzgado la aprueba en todas sus partes.

**NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea3069f80b37b266a7ecbb48f09d2ae6f8b21699cbbbb428e8817db9ccd0eef**

Documento generado en 07/05/2024 04:40:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>